CENTRO-AMERICA

# JA()E

## Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 84.

TEGUCIGALPA, ENERO 15 DE 1892.

NÚMERO 833.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo aprobando la resolución del Gobernador Político del departamento de Olancho, recaída en una renuncia.—Acuerdo cediendo á favor de las obras públicas de Marcala, la suma de 200 pesos.

GUERRA.—Acuerdo nombrando al General Don Ja cinto Castro Z., Jefe de Estado Mayor del Señor Presidente.-Acuerdo en que se nombra al General Don Pablo Nuila, Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa é Inspector Militar del propio départamento y del de El Paraíso.-Acuerdo nombrando al Coronel Don Félix Martinez, Comandante de Armas del departamento de Olancho.—Acuerdo nombrando al General Don Ramón Mendizábal, Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara.-Acuerdo por el cual se nombra al Teniente-Coronel Don Rafael Suazo, Mayor de Plaza de Juticalpa.-Aerdo por el cual se nombra Comandante de Armas del departamento de Gracias, al General Don Belisario Villela. -- Acuerdo exonerando del servi cio de guarnición por des meses prorrogables á los milicianos de Marcala, mientras duren los trabajos de una iglesia. —Acuerdo por el cual se dispone que cesen en el ejercicio de sus funciones los escribientes de este Ministerio, Don Cornelio Moncada, Juan Aguilar y Esteban Orellana.-Acuerdo nombrando al Coronel Don Benigno D. Tamayo, Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía.—Acuerdo nombrando al General Don Salomón Ordóñez, Comandante de Armas del departamento de Choluteca.-Acuerdo nombrando al General Don Vicente Williams, Comandante Principal del puerto de Amapala.—Acuerdo nombrando al General Don Juan Ordónez, Comandante de Armas del departamen to de Yoro.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Liquidación general de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Octubre de 1891.

AVISOS OFICIALES.

#### PODER LEGISLATIVO.

#### ACTAS

DE LAS SESIONES DEL C'NGRESO NACIONAL.

Sesión del tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

varado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Cabrera, Espino, Flores, Ferrera, Funes, Fortín, Gutiérrez, López, Mejía, Matute Brito, Pineda, Paz, Quiróe, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez y los Secretarios Castillo y Milla; habiéndose excusado, legalmente, los Representantes Corrales, Carrasco, Planas, Velásquez y Madrid.

I.—Fué leida y aprobada el acta de la resión precedente.

II.—El Señor Diputado Bustamante pidió la palabra y dijo:—Como miembro de la Comisión encargada de abrir dietamen sobre los dos proyectos de ley, dirigidos al Congreso por el Señor Presidente General Don Ponciano Leiva, me ha ocurrido la duda de si el Congreso tiene o no facultades para conocer de ellos en presencia de la parte final del artículo 37 de la Constitución Política, pues estando convocado á sesiones extraordinarias, conviene saber si los proyectos en referencia se hallan comprendidos en el respectivo decreto de convocatoria; por tanto, propongo se resuelva como cuestión previa si la presente Legislatura puede conocer de las iniciativas de ley á que me refiero.

Considerada la moción, el Señor Representante Alvarado (Don Francisco), expuso:-Pienso que el Congreso puede ocuparse del estadio de los proyectos indicados, por haber sido convocado á sesiones extraordinarias, para conocer de la declaratoria de elección presidencial y de los demás asuntos que someta á su deliberación el Presidente de la República, con tal que la resolución que deba dictarse la demande un grave interés nacional. Para resolver, pues, con mejor acierto, la cuestión que se debate, pido se traiga á la Secretaría para que se le dé lectura al correspondiente decreto de convocatoria. - Se suspen-

III.—Reanudada, fué leido por la Secretaría el Decreto en referencia, y, acto continuo, el Diputado Várquez manifestó:-Los asuntos sometidos por el Señor Presidente Leiva á la consideración del Congreso, no cabe la menor duda en que pueden ser estudiados y discutidos por éste. El Decreto de convocatoria que se ha leído no establece que la Legislatura solo pueda ocuparse de determinados asuntos, sino que ha de estudiar todos aquellos que á su juicio sean exigidos por un nacional. Entiendo que hemos sido convocagrave interés nacional, como lo requiere el dos para tratar de los asuntos que nos someta Presidió el Señor Diputado Bendaña, con número 10 del artículo 72 de la Carta. Na- el Ejecutivo, puesto que los términos generaasistencia de los S. nores Representantes Al-Idie puede negar, Senores Diputados, que la les del respectivo Decreto, así lo dejan enten-

cuestión más palpitante en la actualidad, es la que se refiere á la Hacienda Pública, porque la crisis económica por que atraviesa el país, es abrumadora; y á salvar ese estado de cosas se dirigen los dos projectos, á deducir por la parte expositiva de los mismos. Talvez la forma propuesta por el Ejecutivo no salve la dificultad, pero esto por ahora no es punto que se debate, y me ab-tengo de entrar en consideraciones acbre él. En consecuencia, creo que el Congreso está autorizado para entrar en deliberaciones sobre los dos proyectos, sin que pueda arguirse que con tal procedimiento se violan algunos artículos constitucionales. Por otra parte no puede alegaree que, por haber terminado en el ejercicio de sus funciones el ex-Presidente Bográn, que convocó al Congreso á sesiones extraordinarias, el nuevo Jefe de la República carezca de facultades para presentar los asuntos que han motivado la discusión, puesto que el cambio de personal del Gobierno no afecta la entidad moral representada por el Poder Ejecative. El Representante Soto: Estoy en completo

desacuerdo con los Representantes Alvarado y Vásquez. Creo que este Congreso no debe ni puede conocer de los asuntos á que se contrae el debate, porque las reuniones extraordinarias sólo tienen lugar cuando la convocatoria á ellas sea motivada por un grave interés nacional. Los términos en que está redactado el artículo 72 de la Constitución, en su número 10, son claros y concretoe, lo mismo que la letra y espíritu del artículo 37 de la misma Carta, en su parte final; y pienso que, por más generales que sean los conceptos en que se halla concebido el Decreto de convocatoria, no pueden alterar las disposiciones apuntadas. Las iniciativas dirigidas por el Señor Presidente Leiva no han podido tampoco motivar la reunión extraordinaria de este Congreso, ya que no fué convocado para su conocimiento por el ex-Presidente Bográn.

El Representanta Funes:-Me parecen contradictorios los argumentos del Diputado Soto. Asegura que en el Decreto de convocatoria no quedan comprendidos los proyectos últimamente dirigidos á la Legislatura, porque no han motivado la reunión de ésta, ni revisten el carácter de gravedad é interés

der, y creo que la calificación de gravedad é interés, es privativa del Gobierno. Les razones expuestas convencen de que el Congreso, en presencia de la Constitución stiene facultades para concer de los proyectos á que se refiere la mocia Bustamante.

E! Diputado Gutiérrez:-No pertenece al Poder Ejecutivo la calificación de si un proyecto de ley es 6 nexigido por un grave interés nacional. Si el Presidente der la Repáblica cree que existen razones suficientes para someter un asunto à la deliberación del Congreso, parede hacerlo, pero esto no priva á la Representación Nacional del derecho que le otorga la Carta para hacer la calificación conveniente. Siempre ha pensado que este Congreso sólo podía conocer de la declaratoria de elección presidencial, por lo que considero inconstitucional que esta Legislatura pueda ocuparse de los asuntos indicados.

El Diputado Bustamante:-La argumentaación del Diputado Vásquez ha aumentado mis dudas. Si el Congreso extraordinario puede conocer de toda clase de asuntos que le someta el Ejecutivo, es lo mismo que el ordinario, con la sola diferencia de que los Diputados carecen del derechó de iniciar leves. Creo o que los asuntos que motivan las reuniones extràordinarias deben tener razones anteriores al Decreto de convocatoria, y que no es la simple formula de aquel á que debemos ateuernos en el caso presente, sino á la Constithereo.

-El Representante Quirós: - Aceptando que el Ejecutivo es una persona moral, como lo es, y consecuentes con el Decreto de convocateria y con los preceptos constitucionales, es indiscutible que debemos conocer de los asuntos que últimamente han llegado al conocimiento de la Cámara. Grave es la cuestión de Hacienda, é importá dar solución á eseproblema económico que tanto preocupa al Gobierno y á los Representantes de la Nación; y, por io mismo, está fuera de duda que el estudio de los enunciados proyectos es requerido por grave interés nacional.

Ampliaron sus razonamientos los Señores Diputados Vásquez, Soto, Fanes, Gutiérrez y Quirós; y, suficientemente discutida la moción Bustamante, á solicitud del Diputado Tábora, se procedió á recibir nominalmente los votos, resultando, del escrutinio, que los Señores Representantes Mejía, Quirós, Reyes, Ferrera, Flores, Bográn, Pineda, Matute Brito, Fortín, López, Fanes, Vásquez, Trejo, Alvarado (Don Francisco), Milla, Castillo y Bendaña, estuvieron por que el Congreso puede conocer de los asuntos á que se contrae la moción; y los Representantes Paz, Cabrera, Bustamante, Seto, Gutiérrez, Tábora, Alvarado (Don Mignei Antonio), Espino y Córdova, por que no está en las facultades de la Cámara el conocimiento de dichos acuntos.-Acto seguido, el Dipatado Bustamante protestó contra esa resolución.

proyecto de Presupuesto General de Gastos, la Secretaria dió lectura á la parte correspondiente al Departamento de Hacienda, lo mis-

misión dictaminadora; y sometidos á discusión, el Representante Soto, expuso:-Informado de que la Casa Nacional de Moneda de Tegucigalpa ocasiona muchos gastos, y que el Gobierno no reporta utilidad alguna de ella, hago moción para que se suprima la partida consignada en el Presupuesto para los gastos de la Casa á que me refiero. mada en consideración, el Diputado Quirós dijo: A la Comisión se le suministraron, datos en el sentido á que se refiere el Diputado de Rentas, puesto que así han estado mai-Soto, y sobre la mala administración de la chando perfectamente bien. Casa Nacional de Moneda y pero eso no obsta para que figure la partida de gastos que res Administraciones dende el movimiento de quiera su sostenimiento, siendo como es á cargo del Ejecutivo el vigilar por que se administre debidamente.

El Representante Gutiérrez:-No estoy de acuerdo con la moción Soto, porque la contrata entre la casa Agurcia y Soto y el Gobierno estă para caducar, pareciendome conveniente se traiga à la vista aquella para resolver con mejor acierto.

El Representante Alvarado (Don Francisco):-No debemos fijarnos en si existe ó no la contrata, sino en la conveniencia y necesidad de sostener la Casa de Moneda, que le cuesta tanto al país y le es tan útil, según le cual, soy de parecer que se presuponga el gasto.

Habiendo retirado su proposición el Diputado Soto, se procedió á recibir los votos de ios Señores Diputados, resultando del escrutinio, aprobado el texto y las mociones Córdova y de la Comisión.

V.—Se le dió lectura al proyecto de Presupuesto en lo concerciente al Departamento de Crédito Público, y, sin observación alguna, se aprobó.

VI-Leido y puesto á debate el proyecto de Presupuesto en el Departamento de Fomento, lo mismo que las mociones de la Comición y de Córdova, se suspendió la sesión.

VII -Reanudada, el Representante Funes expuso:-Los Señores de la Comisión proponen que se acepte el Presupuesto presentado por el Ministerio de Fomento. En ese proyecto se fijan sueldos de los Administradores de Correos, cuyo empleo, por razones económicas, ha estado anexo á la Administración de Rentas, y, tanto por esto, como porque el trabajo es puramente mecánico y de poca importancia, que en nada afecta la atención de los empleados encargados de las Rentas, estoy en desacuerdo con la moción propuesta.

El Representante Quirós:-El servicio pos tal ha aumentado de una manera tan notable, que se hace necesario independer la Administración de Correos de la de Rentas. Sé positivamente que muchos Administradores se han dirigido al Gobierno en solicitud de esos empleados, y á eso obedece el que el Ministro de Hacienda haya propuesto su creación y pago en el respectivo proyecto.

El Diputado Castillo:-En el estado actual IV. - Continuado el tercer debate sobre el del Tesoro Público, toda erogación innecesaria no puede menos que conceptuarse improcedente. Presuponer el pago de sesenta pe-

ficable los ingresos nacionales. Sabido es que los Administradores de La Paz, Intibucá y Gracias, apenas reciben uno á dos correos. por semana, sin tener más trabajo que el de abrir uno que otro paquete y ordenar la distribución de la poca correspondencia que les ilega; y creo, por lo mismo, que los ocho mil pesos á que ascendería el gasto, creando esos empleados, deben suprimirse, dejando la Administración de Correos como cargo anexo á la

Ei Diputado Pineda:-Comprendo que hay correos es poco; pera también existen otras en algunos puntos de la República, que no pueden servirse estando anexas á las de Rentas. Las oficinas de Choluteca, Santa Bárbara, Copán y de esta ciudad necesitan de Administradores de Correos, porque es mucho el movimiento que hay en ellas de correspondencia; y hago moción para que se establezcan en esos ingares dichos empleados.

Considerada, el Representante Tábora dijo:-Lo expuesto por los Diputados Quirós v Pineda, convence de que es inaceptable lo que ellos proponen. El servicio de correce ha sido más ó menos puntual, lo que prueba que no existe incompatibilidad entre éste y el de Rentas, tanto más si se toma en cuenta que esas oficinas tienen número competente de oficiales para el servicio indicado.

Alternaron en el uso de la palabra, reforzando sus respectivos argumentos, los Diputados Funes, Quirós, Pineda y Castillo; y, suficientemente discutidos el proyecto y mociones referidas, se procedió á tomar votación nominal, resultando que se aprobó el texto con las modificaciones siguientes: 1.3 Supresión de la partida de 75 pesos mensuales para pago de los jardineros de los parques de Tegucigalpa; y 2.º Se incloyen en el ramo de Telégrafos y de Correos, los gastos referentes á las nuevas oficioas telegráficas y postales; quedando desechada la moción de los miembros del dictamen, por lo que respecta á la creación y pago de los Administradores de Correos, no comprendidos en el proyecto de Presupuesto que se debate. - Se levantó la sesión.

Jesús Bendaña,

D. P.

LUIS A. CASTILLO, D. S.

GUADALUPE MILLA.

### GOBERNACION.

Acuerdo aprobando la resolución del Gobernador Político del departamento de Olancho, recaida en una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comnyagua, Enero 12 de 1892.

Vista la resolución que el Gobernador Pelítico del departamento de Olancho ha emitido en la renuncia que, del cargo de Regidor 3.º de la Municipalidad de Juticalpa, presenta Don José Manuel Martínez; y atendiendo sos para Administradores de Correos en todos á que son justas las causas en que el Señor mo que à las mociones Córdova y de la Co-los departamentos, es afectar sin razón justi- Martínez se apoya para renunciar el enunciado cargo, en presencia de to dispuesto en el artículo 33, meiso 9.º de la Ley para Municipalidades y Gobernadores; el Presidente de la República

-ACUERDA:

Aprobar la expresada resolución; debiendo el Gobernador Político del departamento, ordenar á la Municipalidad respectiva, que proceda á la reposición del empleado renunciante en la forma prescrita por la ley. - Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo cediendo á favor de las obras públicas de Marcala, la suma de 200 pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO. DE SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN. ' -

Comayagua, Enero 12 de 1892..

Con presencia de la solicitud elevada al Gobierno por la Municipalidad del pueblo de-Marcala, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ceder à beneficio de las obras públicas de aquella localidad, la suma de doscientos pesos, que será satisfecha en el mes de Agosto del corriente ano. Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

#### **GUERRA.**

Acuerdo nombrando al General Don Jacinto Castro Z., Jese de Estado Mayor del Señor Presidente.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 11 de 1892.

El Poder Ejecutivo

#### ACUREDA:

Que el General Don Jacinto Castro Z., actual Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa, se traslade á esta ciudad á desempeñar la Jefatura del Estado Mayor del Presidente de la República. - Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

- Alvarado.

Acuerdo en que se nombra al General Don Pablo Nuila, Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa é Inspector Militar del propio departamento y del de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GCERRA.

Comoyngua, Enero 11 de 1892. El Presidente de la República

Nombrar al General Don Pablo Nuils, Comandante de Armes del departamento de Tegucigalpa é Inspector Militar del propio departamento y del de El Paraíso; devengando, por el primero de dichos empleos, la asignación de ley, y por el segundo, el sueldo mensual de eien pesos. - Comuniquese y regis-

Rubricado por el Señor Presidente.

Alparado.

Acuerdo nombrando al Coronel Don Félix Martinez, Comandante de Armas del departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE --- LA GUERRA

Comayagua, Enero 12 de 1892. El Presidente de la República

ACCERDA!

Nombrar al Coronel Don Félix Martinez, Comandante de Armas del departamento de Olancho, con el sueldo de ley.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvaradz.

Acuerdo nombrando al General Don Ramón Mendizá-bal, Comandante de Armas cel departamento de Santa Bárbara

LA GUERRA.

Comayague, Enero 12 de 1892.

El Presidente de la República

ACCERDA: Nombrar al General Don Ramón Mendizábal, Comandante de Arinas del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, el cual será satisfecho desde el 15 de Diciembre recién pasado en que comenzó à prestar sus servicios.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra al Teniente-Coronel
Don Alejandro Urrutia, Comandante de Armas
del departamento de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 12 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de El Paraíso, al Teniente-Coronel Don Alejandro Urrutia. - Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en el que se nombra al Teniente-Coronel Don Rafael Snazo, Mayor de la Plaza de Juticalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 12 de 1892.. El Presidente de la República

ACUEROA:

Nombrar al Teniente-Coronel Don Rafael Suazo, Mayor de la Plaza de Juticalpa, con el sueldo de ley. - Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra Comandante de Armas del departamento de Gracias, al General Don Belisario Viliela.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 12 de 1892. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al General Don Belisario Villela, Comandante de Armas del departamento de Gracias, debiendo gozar del sueldo de ley. Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo exonerando del servicio de guarnición por dos meses prorrogables á los milicianos de Mar-cala, mientras duren los trabajos de una Iglesia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE IA GUERRA.

Comayagua, Enero 13 de 1892.

El Presidente de la República, en vista de la solicitud que le ha dirigido la municipali-: dad del pueblo de Marcala, en que pide se exencione à los milicianos de su jurisdicción, del servicio de guarnición, por el tiempo que dure la construcción de la iglesia que dicho pueblo tiene emprendida,

ACCERDA:

Exonerar á los milicianos del pueblo expresado, del servicio de guarnición en tiempo de paz, por el término de dos meses, prorrogables.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se dispone que cesen en el ejer-cicio de sus funciones los escribientes de este Ministerio, Don Cornelio Monesda, Juan Aguilar y Esteban Orellana.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayogua, Enero 13 de 1892. 🖰 🔿

No pudiendo trasladarse á esta ciudad donde actualmente funciona el Ministerio de la Guerra, los escribientes del mismo, Don Cornelio Moncada, Juan Aguilar y Esteban Orellanz, residentes en Tegnolgalpa, el Poder Ejecutivo 😤 🚬

ACUERDA:

Que desde esta fecha cesen en el ejercicio de sus funciones los expresados empleados.— Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al Coronel Don Benigno D. Ta-mayo, Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Balúa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 14 de 1892. •

El Presidente de la República, en consideración á los méritos del Coronel Don Benig-BO D. Tamayo,

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía, con el sueldo de ley.--Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al General Don Salomón Or-dóñez, Comandante de Armas del departamento de Chaluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO. DE LOGUERRA.

Comayagua, Enero 14 de 1892.

El Presidente de la República, atendiendo á la houradez y aptitudes del General Don Salomón Ordóñez,

#### ACCERDA:

Nombrarlo Comandante de Armis del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al General Don Vicente Wiliams, Comandante Principal del puerto de Ama-

SECRETARÍA DE ESTABO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 14 de 1892.

El Presidente de-la República, atendiendo á la honradez, aptitudes y patriotismo del General Don Vicente Williams,

#### ACUERDA

Nombrarlo Comandante Principal del puerto de Amapala, con el sueldo de ley.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al General Don Juan Ordóñez, Comandante de Armas del departamento de Yoro.

SECRETABÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Enero 14 de 1892.

El Presidente de la República, atendiendo á los méritos del General Don Juan Ordóñez,

#### ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Yoro, debiendo gozar del sueldo de ley.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

#### AVISOS OFICIALES.

El 30 de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se rematarán en venta pública en esta Oficina, mil cien manzanas y dos mil novecientas sesenta y dos y media varas cuadradas, propias para la cría de ganado, y treinta para agricultura de que consta el terreno denominado "Llano de Jagua, Jicarito, Quesera Vieja y Agua Hedionda," medido á solicitud del Licenciado Don José Mercedes Santos, sito en la jurisdicción de Masaguara, del círculo de Jesús de Otoro en este departamento, valoradas, las primeras, á cincuenta centavos cada una, y las treinta restantes á un peso.

En la fecha citada y á las 12 m. puede ocurrirse á esta oficina, con el fin de deducir mejor derecho que el denunciante, ó á mejorar la postura que se le haga por el interesado.

La Esperanza, Diciembre 25 de 1891.

2) Casiano López.

#### AVISO AL PUBLICO.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Henduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Hondards Rosario Mining Company. El Presidente,

John J. Marvin.

## LIQUIDACION GENERAL

de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Octubre de 1894,

	• • •									
	RENTA DE AGUARDIENTE.	11		ī	H		,	11		<del>-</del>
	Velor de 69.5751 hotelles realizades	11	∙			47.919	15	11		
٥	Valor de 62.5751 botellas realizadas.  Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas	\$	10.78	22		11.01	1~			
2]	Desinfección de 12.650 botellas	-11	790	),63	41					ŀ
	Suedos de Depositarios	.11		5 00			1			1
	Honorarios de Despachadores	11	2.19	) 30 F A (			ı	Ш		
- 1	Mermas	Ш		77						ì
-	Alquileres de depósitos.	11		90		15.309	89	i s	32.609	26
-	RENTÀ DE LICORES	II		-	<u>  -</u>		<b>-</b>	11		1
	Valor de 3 8364 botellas realizadas			1::	\$	4.106	63	11		
	Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas	<b>\$</b>	1.566							
- 1	Mermas. Honorarios de Despachadores	П	196	80			ł	H		
	Fletes.	11		00		1_895	96		2.210	67
	RENTA DE TABACO.	[ <b> </b>			L		<u>  _</u>	11	<b>~-~1</b>	
۱,	Valor de 51.695 puros finos realizados	\$	1.414				١.	ll		1
e	,, de 839.050 ordinarios realizados	Ш	10.584				1			
	,, de 16.283 libras de tabaco en rama, de 518 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	![	9-997 395	100		00 001	-0	11		1
1	" de 518 " , " cernido		296	13	1	22.391	4.25	11		
R	Gastos:—Valor principal de los puros finos realizados	9	876	47						
٦,	., ., ordinarios realizados	H .	6 181	05	ll –					ļ
	las libras tabaco en rama.	![	4.010					H		1
- [	Mermas ,, ,, ,, ,, ,, cernido		183							1
٥	Mermas. Honorarios de Despachadores.		1.487	21	j					1
	Fletes		341	29				ii .		ŀ
1	Gastos ordinarios.		16	33		13.100	42		9.291	30
I		II—		_	$\vdash$			H	0	
1	RENTA DE POLVORA.	11								1
_	Valor de 1.3481 libras realizadas.  Gastos — Honorarios de Tercenistas.			نذا	\$	1.365	87			
1	Fletes	Įį∓		90			90	1	1.232	
-	T TOWAS	lL_	11				20		1.232	81
1	ESPECIES TIMBRADAS.									ł
- {	Producto de papel seliado	\$	4.961					1		]
1	,, ,, Aduanas		722							ł
Į	", ", Boletas de Destazo		2.231							ł
:	,, ,, Tarjetas telegráficas. ,, ,, Especies postales.	1	2.187 885							1
1	Leves	ı	18				1 1			1
1	,, ,, Impresos		44			11.050	49			
١.		i		-	]			1		1
.	Gastos:—Honorarios de Receptores				}	481	46		10.569	03
1	Utilidad liquida	1			]_		Н		== 000	_
-	INGRESOS DIVERSOS.		•••••	• •		• • • • • • • •		\$	55.973	25.
- Î	Producto de Aforo	!		1					•	Ĭ
3	" " Bodegaje 4.921.15						<b>!</b>	1		1
_ [	,, Adicionales 6.798.02	\$	80.658,	14	ł					
	Producto de Exportación. \$ 3.459.26	1			1			!		İ
3	,, Faro y tonelaje 3.459.27	1	6.518	58			1			
Ц		1	0.313	3	ĺ					<u> </u> :
Л	Cablegramas	1			ŀ	-				
1	Montepio	1	i	l	1					
	Resultas 45.46 Multas 70.75				ł					ĺ
•	Multas 70.75 Ingresos eventuales 8,559.00		4 401	55		01.000	20	ł		ļ
5	5,555.00	<u> </u>	4.491	33	•	91.668	zz	ł		İ
١	Fondos remitidos por la Dirección	İ		-		4.561	09		96.229	31
. 1		1			<del>                                     </del>		<u>-</u> j	<u> </u>		l—
_ [	PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.				1		- {	\$	152.202	54-
	Gastos ordinarios	4	9.087	99			1			
١,	extraordinarios.	₩	994			ļ	- {			
1	extraordinarios.  Haberes de tropa y ahorros de guarnición	1	10.614		8	20.725	44	1		l
ı		1 _		1	١		1			
-	Presidio		• • • • • • •		1	1.182		f		
1	Concesiones	1		ı	1	1.292		1		
١	Dispensa Oficial	l		••	ĺ	22.861 321				
	Sueldes del mes anterior.	<b> </b>	!		Ì	8.150		Ì	54.533	33
ł	<b>.</b>	L		-1			_	<u> </u>		_
<b>∍</b>	Rendimiento neto						[	\$	97.669	21
ij	Lista civil del presente mes	•	14.417	20		1		$\vdash$	<del></del>	<b>—</b>
ıl	,, militar id.	8	4.567	27	2	18.984	الجه	ŀ	j	٠.
. 1		<del> </del> —	,		¥	10.009	[إت	l		
4	Saldo para gastos de carácter nacional			]		78.684	56	\$	97.669	21
- [	Rando de Contratistas do Asmandianta			-	-		-1	ľ		
- [	Fondo de Contratistas de Aguardiente		••••		\$	12.076	63			
J	, Licores, Puros finos	• • •	• • • • • • •	[		1.614	46	!	Ì	
-	., Puros comunes			- 1		876 6.181		į		
٦,	", ", ", Tabaco en rama.				ļ	4.013				
1	, , , , Tabaco cernido	}				183		\$	24.947	17
ł	Raldo de la cadem de la Trimpiale			,		<del></del>	-	-		_
1	Saldo á la orden de la Dirección	1	•••••	}		<u>l</u>	ا ا	\$	122.616	<u>38</u> -
	4 mains do (144.1.22.3.3 M. 4.1. M									

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1891.—José María Sandoval. Dirección General de Rentas.—V.º B.º—El Director,—F. Travieso.

IMPRENTA NACIONAL, -3. AVENIDA E. -N. 42.